

CONVOCATORIA

**CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FORMATIVA 2023**

BASES DEL CONCURSO

I. CONVOCATORIA

En cumplimiento de su función promotora, para el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) invita a la comunidad universitaria a participar en el Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Formativa 2023. El cierre del presente concurso es el **miércoles 30 de noviembre del 2022 a las 23:59 horas**.

REFERENCIAS LEGALES

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la UNI
- Reglamento de Proyectos de Investigación de la UNI, RR0507-2018
- Reglamento de la Propiedad Intelectual de la UNI
- Resolución Rectoral No 2012 2022 sobre áreas prioritarias de investigación y desarrollo tecnológico

II. PROPÓSITO DEL CONCURSO

Esta actividad tiene por objetivo elevar la calidad de la producción científica y tecnológica de la UNI mediante la ejecución de proyectos orientados a la temática de investigación que ofrece la presente convocatoria y que finalicen con un producto entregable reconocido por el Vicerrectorado de Investigación.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se hace la convocatoria al Concurso de Proyectos de Investigación en dos categorías: Formativa Regular con un monto máximo de 50000.00 soles y Formativa Especial, con un monto máximo de 150000.00 soles por proyecto y un plazo de ejecución de 9 meses, comenzando el 01 de febrero del 2023.
2. Se financiará un número máximo de 40 proyectos de Formativa Regular y un número máximo de 5 proyectos de Formativa Especial.

3. Los proyectos ganadores cumplirán con el compromiso de presentar informes técnicos programados de los avances realizados. Se fija el 15 de junio y 15 de setiembre la presentación de los informes parciales y el 15 de diciembre la presentación del informe técnico y económico final, en ambos casos se emplea la plataforma virtual del VRI.
4. Para los alumnos, la subvención de esta convocatoria será sólo para los estudiantes con código vigente o para los estudiantes que hayan concluido su plan de estudios y que cumplan con el Art. 4° de la R.R. 1196-2020.
5. El monto total por subvenciones no debe de superar el 40% del fondo total asignado al proyecto de Formativa Regular y 20% para proyectos de formativa especial; las subvenciones serán solicitadas en 3 armadas, previa presentación de los informes respectivos.
6. El investigador principal o coinvestigador de proyecto que perciba bonificación al Docente Investigador UNI por parte del Estado, en el periodo 2023, sí puede ser subvencionado por el desarrollo de proyecto formativa del presente año a condición de que sus haberes totales en la UNI no excedan el monto mensual total de 15600 (seis unidades de ingreso del sector público).
7. Los requerimientos para el desarrollo de la investigación se iniciarán luego de la publicación de los resultados en la página web del VRI, previa comunicación formal de OGI y estos deberán ser solicitados como fecha máxima hasta el **31 de agosto**. Posterior a esta fecha no se aceptará ningún requerimiento, siendo este presupuesto asignado a otros fines de investigación.

IV. POSTULACIÓN:

Los proyectos de Investigación Formativa Regular deberán estar orientados, a una de las siguientes áreas

- Producción y Almacenamiento de Hidrógeno Verde.
- Prototipos de Baterías de iones de Litio.
- Ciencias de la Computación Aplicadas.
- Ciencias Básicas y Ciencias Sociales.
- Bioingeniería.
- Telecomunicaciones y Tecnologías de la información.
- Ciencias de los Materiales.
- Ciencias de la tierra y del ambiente.
- Energía y Petroquímica.

Los proyectos de Investigación Formativa Especial deberán estar orientados, a una de las siguientes áreas prioritarias (RR 2012-2022)

- Producción y Almacenamiento de Hidrógeno Verde.
- Prototipos de Baterías de iones de Litio.
- Ciencias de la Computación Aplicadas.

V. REQUISITOS y RESTRICCIONES:

1. El proyecto será presentado y dirigido por un (01) docente, con código de docente UNI vigente o docente investigador incorporado UNI.
2. El jefe de proyecto sólo podrá presentar un proyecto al concurso y podrá participar a lo más en otro como co-investigador.
3. El proyecto, deberá incluir al menos un estudiante de pregrado con código vigente (o Estudiante Investigador UNI, según el Art. 4° de la R.R. 1196-2020) El estudiante debe formar parte de sólo un proyecto en esta convocatoria (ver Anexo 3A).
4. Las actividades, el porcentaje de participación y subvención en el proyecto de investigación de los docentes co- investigadores y alumnos deben estar claramente señaladas en el proyecto.
5. Los docentes que tengan algún proyecto de investigación vigente con financiamiento externo (no UNI) serán elegibles siempre y cuando el tema del proyecto constituya una nueva propuesta y debe ser debidamente sustentada en la justificación del proyecto en el Anexo 2.
6. El Proyecto de Investigación Formativa 2023 deberá ser elaborado según el Anexo 2 y cargado en la plataforma virtual del VRI.
7. El jefe del proyecto o los docentes co-investigadores de los equipos de investigación de los proyectos ganadores no podrán ser reemplazados, salvo justificación debidamente fundamentada y comunicada con un mes de anticipación a la OGI.
8. Los docentes participantes son responsables de la actualización de datos en el CTI VITAE del CONCYTEC, que servirá de fuente de información para el presente concurso.

VI. PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION:

1. La postulación se realizará en la plataforma virtual, según instrucciones en la página web del VRI.
2. Las consultas de los postulantes deberán remitirlas únicamente al correo ogiproyectos@uni.edu.pe.
3. Anexos, Bases del Concurso y Reglamentos podrán ser descargados de la página web del Vicerrectorado de Investigación.
4. Los participantes del concurso son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma virtual y cualquier información falsa será denunciada y procesada por la comisión de ética del VRI.
5. No se recibirán documentos adicionales una vez cerrado el plazo de presentación, sin embargo, los participantes deberán proveer la documentación de respaldo requerida por la comisión de evaluación en cualquier etapa del proceso.

VII. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

De la conformación del Comité de Evaluación

1. El Comité de Evaluación y quien lo presida será designado por la Comisión de Investigación del Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación.
2. Los proyectos presentados serán evaluados en dos etapas:
 - 2.1 Evaluación por pares evaluadores asignados por el comité de evaluación; los pares evaluadores *evaluarán los proyectos* en el sistema de *simple ciego*, de acuerdo a cartilla de calificación (anexo xx)
 - 2.2 *Evaluación por el Comité de Evaluación de una sustentación oral (presencial o virtual) de no más de 15 minutos ante el comité de evaluación.*

Funciones y atribuciones del Comité de Evaluación:

1. Valorar si el tema propuesto del trabajo de Investigación se encuentra alineado a las áreas de investigación de la presente Convocatoria (Sección IV).
2. Evaluar los trabajos en concordancia con los criterios señalados en la cartilla de calificación, las bases del concurso y reglamentos relacionados.
3. Preparar el cuadro de orden de mérito de los resultados del concurso.
4. Resolver en materia de evaluación casos no contemplados en las bases y reglamentos.
5. El dictamen del Comité de Evaluación es inapelable.

Control del cumplimiento de los objetivos del proyecto

El proyecto declarado como ganador puede ser cancelado en cualquier etapa de su desarrollo por las siguientes razones:

- a. Falsedad comprobada en la documentación presentada en el concurso.
- b. Falta de respuesta a los requerimientos de seguimiento y control de la OGI comunicada a través del correo consignado en el proyecto.
- c. Incumplimiento del cronograma de avance o presentación de los informes.
- d. Desaprobación del informe parcial, dictaminada por la Comisión Revisora, una vez contrastada con el cumplimiento de los objetivos específicos y los descargos del jefe de proyecto.
- e. Gastos realizados distintos a los fines del proyecto.

VIII. FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

La recepción de expedientes del presente concurso será hasta el **miercoles 30 de noviembre del 2022 hasta las 23:59 horas (cierre indefectible)** en la plataforma virtual.

IX. CONSULTAS:

La OGI es el órgano facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto al proceso de concurso. Para consultas, escribir únicamente al correo ogiproyectos@uni.edu.pe